



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0249-2022-MINEM/DGH

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0327-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las empresas, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (en adelante, ELECTROCENTRO S.A.) correspondientes a los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 30 de mayo del 2022; Electro Sur Este S.A.A. (en adelante ELSE S.A.A.) correspondientes a los meses de agosto y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 06 de junio del 2022 y la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. (en adelante EMSEMSA) correspondiente al mes de mayo 2022, validado con información recibida al 09 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento FISE establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0249-2022-MINEM/DGH

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0327-2022/MINEM-DGH-FISE, de fecha 18 de agosto de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las empresas, ELECTROCENTRO S.A. correspondientes a los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 30 de mayo del 2022; ELSE S.A.A. correspondientes a los meses de agosto y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 06 de junio del 2022 y EMSEMSA correspondiente al mes de mayo 2022, validado con información recibida al 09 de junio del 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizada por las empresas, ELECTROCENTRO S.A. correspondientes a los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 30 de mayo del 2022; ELSE S.A.A. correspondientes a los meses de agosto y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 06 de junio del 2022 y EMSEMSA correspondiente al mes de mayo 2022, validado con información recibida al 09 de junio del 2022, según el siguiente detalle:



Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
ELSE S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en los Departamentos de Apurímac y Cusco	Ago-21	42,854.06
		Dic-21	
		Ene-22	
ELECTROCENTRO S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en los Departamentos de Huánuco y Pasco	Oct-21	83,356.38
		Dic-21	
		Ene-22	
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Lima	May-22	762.28
Total		S/.	126,972.72

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0327-2022/MINEM-DGH-FISE, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO N° 0327-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por las empresas, ELECTROCENTRO S.A., correspondiente a los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, ELSE S.A.A., correspondiente a los meses de agosto y diciembre 2021 y enero 2022, y EMSEMSA, correspondiente al mes de mayo 2022.

Referencia : Expediente I-12414-2022

Fecha : San Borja, 18 de agosto de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. (en adelante, ELECTROCENTRO S.A.), la Empresa Electro Sur Este S.A.A. (en adelante ELSE S.A.A.) y la Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A. (en adelante EMSEMSA), en el marco del "Convenio para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", suscrito entre las referidas empresas y el Ministerio de Energía y Minas (en su calidad de Administrador del FISE).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento).

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2 Con fecha 23 de abril de 2021, la empresa ELECTROCENTRO S.A. y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.3 Con fecha 19 de abril de 2021, la empresa ELSE S.A.A. y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.4 Con fecha 12 de junio de 2021, la empresa EMSEMSA y el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.5 Mediante Carta ELCTO-GC-0755-2022, notificada en fecha 30 de mayo del 2022, la empresa ELECTROCENTRO S.A. presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de octubre y diciembre 2021, y enero 2022.
- 3.6 Mediante Oficio N° 1177-2022-ELSE, notificada en fecha 06 de junio del 2022, la empresa ELSE S.A.A. presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de agosto y diciembre del 2021, y enero 2022.
- 3.7 Mediante Oficio N° 279-2022-2022-GG/EMSEMSA-PGA, notificada en fecha 09 de junio del 2022, la empresa EMSEMSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de mayo 2022.

⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).
- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 La empresa ELECTROCENTRO S.A., a través de la Carta ELCTO-GC-0755-2022, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de octubre y diciembre 2021, y enero 2022. por un monto ascendente a S/. 83,356.38 (Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 38/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas, y mástil), realizadas en los Departamentos de Huánuco y Pasco. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.4 La empresa ELSE S.A.A., a través de Oficio N° 1177-2022-ELSE, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de agosto y diciembre del 2021, y enero 2022 por un monto ascendente a S/. 42,854.06 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 06/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en los Departamentos de Apurímac y Cusco. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.5 La empresa EMSEMSA a través de Oficio N° 279-2022-2022-GG/EMSEMSA-PGA, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente al mes de mayo por un monto ascendente a S/. 762.28 (Setecientos Sesenta y Dos y 28/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en el Departamento de Lima. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.6 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por las empresas ELECTROCENTRO S.A., ELSE S.A.A. y EMSEMSA cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Mes	Depto.	Provincia	N° Beneficiarios	Monto Soles	Sub Total Soles	Total Soles
ELSE S.A.A.	Ago-21	Apurímac	Andahuaylas	1	436.60	42,464.66	42,854.06
			Chincheros	1	436.60		
	Dic-21	Cusco	Andahuaylas	9	4,024.98		
			Calca	5	2,236.10		
			Chumbivilcas	1	447.22		
			La Convención	22	9,838.84		
			Paucartambo	17	7,602.74		
			Quispicanchi	38	16,994.36		
			Urubamba	1	447.22		
	Ene-22	Cusco	Cusco	1	389.40	389.40	
ELECTROCENTRO S.A.	Oct-21	Pasco	Pasco	2	894.44	82,909.16	83,356.38
			Daniel Alcides Carrión	1	449.58		
	Dic-21	Pasco	Huánuco	1	447.22		
			Daniel Alcides Carrión	87	38,886.90		
			Pasco	96	42,231.02		
	Ene-22	Pasco	Daniel Alcides Carrión	1	447.22	447.22	
EMSEMSA	May-22	Lima	Barranca	2	762.28	762.28	762.28
Total				286		S/.	126,972.72

Fuente: Anexo 4 – Formato para la Liquidación de Acometidas Domiciliarias

- 4.7 Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el numeral 9.4 del artículo 9 del Procedimiento, corresponde al Director General de Hidrocarburos apruebe, mediante Resolución Directoral, el Programa de Transferencias FISE por la realización de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, de acuerdo al Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque**

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/.)
ELSE S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en los Departamentos de Apurímac y Cusco	Ago-21	42,854.06
		Dic-21	
		Ene-22	
ELECTROCENTRO S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en los Departamentos de Huánuco y Pasco	Oct-21	83,356.38
		Dic-21	
		Ene-22	
EMSEMSA	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en el Departamento de Lima	May-22	762.28
Total		S/.	126,972.72

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.8 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, debido a que estos fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. CONCLUSIÓN

- 5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por las empresas, ELECTROCENTRO S.A. correspondiente a los meses de octubre y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 30 de mayo del 2022; ELSE S.A. correspondiente a los meses de agosto y diciembre 2021 y enero 2022, validado con información recibida al 06 de junio del 2022, y la Empresa EMSEMSA correspondiente al mes de mayo 2022, validado con información recibida al 09 de junio del 2022, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

6. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las empresas, ELECTROCENTRO S.A., ELSE S.A.A. y EMSEMSA a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente


Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE


Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

JCD//MAP/WSB /JMF

